

RESPUESTAS A INQUIETUDES

Invitación abierta No. 842

Objeto: Contratar la prestación de servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal), a realizarse sobre los contratos de cofinanciación, celebrados como resultado de la convocatoria FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS CLÚSTER/AGLOMERACIONES EN LOS TERRITORIOS ejecutada en el marco de la implementación de la estrategia de Aglomeraciones de COLOMBIA PRODUCTIVA.

INTERESADO 1:

En atención al oficio con fecha del 27 de octubre de 2023 nos permitimos dar respuesta las observaciones presentadas respecto a la convocatoria:

1. Se sugiere celebrar un acuerdo de confidencialidad de la información con el contratista para toda aquella información sensible y confidencial que pueda llegar a conocerse entre las partes en la etapa de la oferta.

Respuesta: En los Términos de Referencia en el numeral 1.16., se establece lo referente a la RESERVA EN DOCUMENTOS, expresando lo siguiente: *“En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter”*; por lo que, en tal caso, el proponente podrá indicar lo referente en estos términos para la información contenida en su oferta; a su vez, podrá indicar en su propuesta lo referente a la información de carácter confidencial y/o propiedad intelectual sobre el contenido, siempre que tenga amparo legal, por lo tanto, no se acoge la sugerencia.

2. Sugerimos modificar el segundo componente de la oferta económica, mediante el cual se establece la renuncia del contratista a cualquier reclamación por el incumplimiento en el pago por parte de Colombia productiva producto de la falta de entrega de recursos del Presupuesto General de la Nación. En el sentido de establecer que: el contratista renunciará al cobro de intereses, cuando el incumplimiento en el pago sea producto de la falta de entrega de recursos a Colombia productiva por parte del Presupuesto General de la Nación.

Respuesta: En el numeral 6.1.1 referente a Oferta económica (Anexo 5), en su punto 2 establece: *“(…) Con ocasión de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.*

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo." (...), por lo anterior no se acoge la sugerencia.

3. Se solicita completar la información faltante en las consideraciones de la minuta del contrato.

Respuesta: Es importante tener presente que los datos que no se incluyeron en los considerandos de la minuta del contrato (anexo No. 7), solo se conocerán en el momento de presentación de la propuesta (cronograma - 7 de noviembre 2023 a las 5:00 p.m.), evaluación y por ende adjudicación del contrato (cronograma - 17 de noviembre de 2023); por lo tanto, los mismos serán de público conocimiento de acuerdo a los canales para ello dispuesto en el presente proceso (páginas web), para posterior incluir la información cuando se tenga conocimiento del adjudicatario, por lo tanto no se accede a la solicitud.

4. Se solicita que, de considerarse necesario por el contratista, por razones de seguridad en el desplazamiento a zonas apartadas del territorio colombiano, las visitas de seguimiento y cierre del servicio de interventoría puedan hacerse de manera virtual.

Respuesta: Los Términos de Referencia en el numeral 3.2 "(...) Visitas de seguimiento: Tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las actividades (técnica, legal, administrativa, contable y financiera) resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas en los contratos de cofinanciación suscritos con las empresas seleccionadas en las convocatorias de cofinanciación y evaluar los casos especiales que se llegaren a presentar en la ejecución del contrato (solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, traslados presupuestales, situaciones de riesgo de cumplimiento del objeto, incumplimientos, etc.). Estas visitas se realizan durante la ejecución del contrato de cofinanciación de manera presencial (se podrá realizar de manera virtual por razones de fuerza mayor de tipo sanitario, social o por solicitud de la entidad ejecutora del contrato de cofinanciación).

5. Teniendo en consideración el tipo de servicio de interventoría a ser ofertado, no se considera necesaria la póliza de responsabilidad civil extracontractual. Por lo tanto, solicitamos sea eliminada esta obligación, toda vez que este tipo de pólizas únicamente es obligatorio en los contratos de obra pública. En los demás casos, la empresa es quien debe establecer si en su ejecución existe el riesgo de que el contratista pueda generarle daños a terceros en el desarrollo del objeto del contrato, lo cual no ocurre con los servicios que va a prestar el contratista. Al respecto, agradecemos considerar el principio de proporcionalidad, el artículo 1596 del Código Civil y el artículo 867 del Código de Comercio.

Respuesta: Es pertinente indicar que por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 50 de la Ley 1450 de 2011 y del artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** son exclusivamente del derecho privado. Por esto, en los Términos de referencia de la invitación 842 de 2023 se estableció en el numeral 1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE que el régimen jurídico aplicable al proceso de selección y contrato es de derecho privado. Una vez aclarado el régimen de contratación aplicable a las actuaciones del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, le es posible establecer criterios tales como, la necesidad de incluir el amparo de responsabilidad civil extracontractual. Por lo anterior, se considera atendida la inquietud sin la eliminación por no ser contrario a los principios y normatividad que rigue la presente contratación.

6. Se solicita que la responsabilidad del contratista en la oferta y el contrato tenga un límite de hasta el 100% del valor a contratar. Es importante precisar que si contractualmente las partes limitan su responsabilidad (según lo previsto en los artículos 1604 y 1616 del Código Civil), ello no tiene incidencia o implicaciones en el grado de diligencia y profesionalismo empleado por el Consultor en la prestación de sus servicios y en la satisfacción de los intereses del cliente.

Respuesta: En el numeral 6.1.1 de los Términos de Referencia, referente a oferta económica (Anexo 5) se establecen los criterios para la presentación de la misma y los componentes que debe tener presente para ello, por lo que en consonancia con ello, es preciso indicar que el valor del contrato es de cuantía indeterminada pero determinable, por lo que el costo final del contrato se calculará aplicando el porcentaje ofertado por la firma interventora sobre el monto de los recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** aportados a cada contrato. Adicionalmente no se accede a la solicitud de limitar la responsabilidad.

7. Se sugiere eliminar la disposición en la minuta del contrato que establece el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de Colombia Productiva, pues esto puede conllevar una vulneración a las políticas y sistemas de seguridad informática internos del contratista.

Respuesta: El punto al que hace mención se establece en la minuta del contrato en la cláusula vigésima primera, referente a seguridad de la información en sistemas de información, y aplica solo si se considera oportuno por parte del **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en los siguientes términos: *"Aceptar el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de COLOMBIA PRODUCTIVA y su información cuando COLOMBIA PRODUCTIVA lo considere oportuno."*, para lo cual, no se hace mención al acceso de información interno del contratista, sino a la información que será objeto del presente proceso, es por ello, que se hace pertinente la lectura integral de la cláusula previamente mencionada para la comprensión del punto. Por lo anterior, se considera atendida la inquietud sin la eliminación por no ser contrario a los principios y normatividad que rigue la presente contratación.

8. Cualquier auditoría solicitada al contratista sobre sus sistemas de seguridad de la información quedará a consideración del contratista, sin que la negación a ello conlleve un incumplimiento contractual, puesto que la auditoría sobre los sistemas de seguridad del contratista puede implicar un riesgo de fuga de información de otros clientes.

Respuesta: El punto al que hace referencia está listado en la cláusula vigésima primera, referente a la seguridad de la información en sistema de información; el cual debe leerse de manera integral, ya que el contratista deberá garantizar que el aplicativo dispuesto cuenta con un módulo de auditoría para la trazabilidad en la operación, lo que va en cumplimiento de lo estipulado en la política de seguridad de la información para la relación de los proveedores, por lo tanto, la negativa del contratista frente a estos puntos se entenderá como un incumplimiento del contrato; por lo anterior, se considera atendida la inquietud sin que quede a consideración del contratista dicha auditoría.

9. Se sugiere eliminar la obligación de notificar los cambios en la composición social y representación legal del contratista sujetos a registro en la Cámara de Comercio, toda vez que esta información es de carácter público y puede ser consultada en el certificado de composición accionaria y en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectivamente.

Respuesta: Es pertinente indicar que por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 50 de la Ley 1450 de 2011 y del artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por COLOMBIA PRODUCTIVA son exclusivamente del derecho privado. Por esto, en los Términos de referencia de la invitación 842 de 2023 se estableció en el numeral 1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE que el régimen jurídico aplicable al proceso de selección y contrato es de derecho privado. Una vez aclarado el régimen de contratación aplicable a las actuaciones del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, le es posible establecer criterios tales como, informar los cambios en la composición social y representación legal, en los términos establecidos en la cláusula vigésima cuarta, párrafo primero, por lo que se mantiene en los mismos términos establecidos.

10. En aras de contar con un equilibrio económico para el servicio de interventoría solicitamos respetuosamente reducir a la mitad el número de recursos solicitados para los perfiles de Interventor técnico e interventor financiero, esto basado en el presupuesto asignado, nuestra experiencia con este tipo de servicios y la cantidad de proyectos a intervenir.

Respuesta: No es posible modificar el equipo mínimo solicitado en los términos de referencia donde se establece en el numeral 5.2.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, por lo tanto, no se accede a la solicitud.

11. En aras de reducir el riesgo de seguridad para el personal que prestará el servicio, agradecemos contemplar la posibilidad de que las visitas de seguimiento se realicen a potestad del contratista de manera virtual o presencial cuando lo considere.

Respuesta: La decisión no podrá ser tomada por el interventor. Existe la posibilidad siempre y cuando cuente con la autorización del supervisor designado por Colombia Productiva y de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.2 "(...) Visitas de seguimiento: Tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las actividades (técnica, legal, administrativa, contable y financiera) resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas en los contratos de cofinanciación suscritos con las empresas seleccionadas en las convocatorias de cofinanciación y evaluar los casos especiales que se llegaren a presentar en la ejecución del contrato (solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, traslados presupuestales, situaciones de riesgo de cumplimiento del objeto, incumplimientos, etc.). Estas visitas se realizan durante la ejecución del contrato de cofinanciación de manera presencial (se podrá realizar de manera virtual por razones de fuerza mayor de tipo sanitario, social o por solicitud de la entidad ejecutora del contrato de cofinanciación).

12. Agradecemos de ser posible nos puedan informar la distribución de los proyectos por departamento y ciudad.

Respuesta: La convocatoria de cofinanciación 839, a través de la cual se adjudicarán los proyectos sobre los cuales se prestará el servicio de interventoría, se encuentra en etapa de convocatoria y aún se están recibiendo las postulaciones. Por lo tanto, no es posible brindar la información solicitada, dado que aún no se han seleccionado los beneficiarios.

13. Se entiende según lo establecido en los términos de la convocatoria que la iniciativa buscará financiar 16 proyectos, de acuerdo con lo anterior, comedidamente solicitamos aclarar si se firmará un contrato por cada proyecto o si, por el contrario, se firmarán contratos con operadores que realizarán más de un proyecto, lo anterior, con el fin de cuantificar el esfuerzo que se tendrá en las diferentes etapas y sus respectivas actividades según lo establecido en los términos de referencia.

Respuesta: Se firmará un contrato por cada proyecto adjudicado.

14. Teniendo en cuenta que el inicio de los proyectos puede no ser homogéneo, se prevé un plazo de ejecución de 18 meses según lo establecido en los términos de la convocatoria, sin embargo, dado que no todos los proyectos iniciarán al tiempo, puede ocurrir que las obligaciones relativas a la etapa de la liquidación de los contratos no se logre cumplir en los 18 meses establecidos, por lo que, comedidamente solicitamos especificar en las obligaciones del interventor, que el cumplimiento de las mismas estará asociado al tiempo de ejecución y de inicio de los proyectos, toda vez que no sería conminable al futuro interventor las posibles

prórrogas u obligaciones no atendidas en el plazo estipulado por el retraso en el inicio de los proyectos.

Respuesta: Se estima que los proyectos darán inicio en fechas cercanas, dado que todos se adjudicarán en una misma fecha. Sin embargo, en caso de requerirse una ampliación de la ejecución del contrato de interventoría se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 3.4. DURACIÓN, "La duración del contrato que se suscriba será de hasta dieciocho (18) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías. No obstante, *los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes* o terminados de manera anticipada por COLOMBIA PRODUCTIVA." Todas las obligaciones establecidas deberán cumplirse, incluyendo la etapa de liquidación de los proyectos de cofinanciación.

- 15.** Comedidamente solicitamos aclarar lo establecido en la nota 2, del literal b "equipo de trabajo": "Nota 2: Para cada proyecto de cofinanciación deberán ser asignados mínimo 2 interventores (1 técnico y 1 administrativo y financiero)" en cuanto a si un interventor podrá tener más de un proyecto asignado.

Respuesta: Un interventor si podrá tener más de un proyecto asignado. La nota hace referencia a que cada proyecto deberá contar con mínimo 1 interventor técnico y 1 administrativo y financiero que deberán ser 2 personas distintas. (Por ejemplo, un interventor técnico podrá tener más de 1 proyecto asignado, pero no podrá ejercer el rol de interventor técnico y administrativo y financiero)

- 16.** Entendemos que el servicio de interventoría se puede prestar en las instalaciones del contratista, ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta: Se usarán las instalaciones del contratista única y exclusivamente para las visitas establecidas (vinculación, seguimiento y cierre).

INTERESADO 2:

En atención al oficio con fecha del 27 de octubre de 2023 nos permitimos dar respuesta las observaciones presentadas respecto a la convocatoria:

Observación 1 - Numeral 5.2.3 - DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

- A. Amablemente solicitamos a la entidad aclarar si la experiencia específica del proponente en proyectos cuyo objeto corresponda a "desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines", puede estar orientada a cualquier sector de la economía colombiana, o si sobre este particular, se puede realizar una ampliación de la información para un mejor entendimiento.

Respuesta: La experiencia puede estar orientada a cualquier sector de la economía colombiana, siempre y cuando, correspondan a proyectos de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines.

- B. Amablemente solicitamos a la entidad aclarar si existe alguna limitación respecto del número de contratos que se pueden aportar para la acreditación de la experiencia solicitada en el numeral en comento, habida cuenta que deberá(n) ascender, de forma individual o conjunta, a una suma igual o superior a \$1.000.000.000.

Respuesta: No existe limitación frente al número de contratos, siempre y cuando, sean contrato(s) cuyo objeto refiera a supervisión y/o auditoría y/o interventoría de proyectos para la experiencia habilitante y seguimiento o auditoría o interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal de proyectos de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines, para experiencia específica.

Observación 2 – Numeral 6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Amablemente solicitamos a la entidad contemplar la posibilidad que para el "CRITERIO 2: CUANTÍA CONTRATADA PARA INTERVENTORÍA" se exprese el monto de los contratos a acreditar en SMMLV, tomando como referencia los valores indicados a razón del 2023. Lo anterior, debido a que los contratos a aportar, cuya liquidación se hubiera efectuado en años previos, perderían valor de mantenerse el criterio señalado.

Sugerimos la siguiente redacción:

- El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional (independientemente del número de contratos) por cuantía que oscile entre 862 y 1724 SMMLV determinados a partir del año de liquidación.
- El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional (independientemente del número de contratos) por cuantía que oscile entre 1725 y 2586 SMMLV determinados a partir del año de liquidación
- El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional con una cuantía igual o mayor a 2587 SMMLV determinados a partir del año de liquidación (independientemente del número de contratos).

Respuesta: Teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia numeral 5.2.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS - a) Experiencia específica del proponente – Anexo 2, se deberá mantener el valor establecido "El valor del(los) contrato(s) de interventoría deberá(n) ascender, de forma individual o conjunta, a una suma igual o superior a MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000)."

Observación 3 – Numeral 6.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS:

De acuerdo con lo citado en el numeral 6.2: "A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con COLOMBIA PRODUCTIVA se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con COLOMBIA PRODUCTIVA – Se descontarán 3 puntos.
- Tres (3) contratos en ejecución con COLOMBIA PRODUCTIVA – Se descontarán 5 puntos.
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con COLOMBIA PRODUCTIVA - Se descontarán 10 puntos."

XXXXXXXXXX en calidad de potencial proponente, respetuosamente considera lo siguiente:

1. La promoción de la competencia hace parte integral de los objetivos atinentes a la contratación pública o a aquella que aun adelantándose a través de un régimen especial se efectúe con cargo a recursos públicos; razón por la cual, es muy importante tener en cuenta que los requisitos de establecidos en los términos de referencia no deberían constituir un mecanismo que, permitan de forma directa o indirecta restringir o limitar la participación de oferentes en general en los correspondientes Procesos de Contratación.

2. Entendemos que desde el sector público sin importar el régimen general o especial aplicable, se promueve la pluralidad de proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios, por lo cual, no encontramos alguna justificación legal o teleológica para la reducción de puntaje en la presentación de ofertas por parte de proponentes que tengan contratos vigentes con Colombia Productiva, máxime cuando su selección se está realizando de forma objetiva a través de un proceso de selección y no de manera directa.

3. Eventualmente, esta limitación podría obedecer o entenderse como un mecanismo tendiente a asegurar la calidad de los servicios que se prestarán; sin embargo, será obligación del adjudicatario garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de si ostenta una sola o varias relaciones contractuales con el Patrimonio Autónomo y/o su administrador.

4. No evidenciamos normatividad aplicable a la contratación pública o privada con cargo a recursos públicos, que disponga limitaciones o restricciones a la participación de proponentes que tengan contratación vigente con la(las) entidades contratantes, salvo en los casos que se presentan incumplimientos o controversias de tipo judicial, arbitral o administrativo.

5. No se puede desconocer que, a pesar del régimen de contratación especial de derecho privado al que se encuentra sometido legalmente el Patrimonio Autónomo Colombia Productiva, el fideicomitente es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (entidad pública del orden nacional) y que los recursos que se ejecutan desde el fideicomiso son en su mayoría provenientes del Presupuesto General de la Nación, razones suficientes para propender por la existencia de pluralidad de oferentes, su selección objetiva, su participación en condiciones de igualdad y el inevitable esfuerzo de obtener la mejor propuesta posible y no: por el contrario, restringir o limitar su participación en un proceso de invitación privada o abierta.

6. Sin perjuicio del régimen de derecho privado aplicable a los actos y contratos que celebre el fideicomiso, en nuestra opinión la limitación señalada iría en contravía de los principios rectores de la función administrativa y de la contratación pública que, hacen parte del Manual de Contratación de Colombia Productiva, particularmente lo descrito en el numeral 1.4. que, dispone:

- "Economía: los recursos destinados para la contratación deben ser administrados con sano criterio de austeridad en medios, tiempo y costos." La restricción limitaría potenciales propuestas técnica y económicamente más favorables.

- "Selección objetiva: es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva." Ibidem.
- "Transparencia: se seleccionarán de manera objetiva las mejores propuestas, velando porque todos los oferentes se encuentren en condiciones de igualdad y reciban un tratamiento igual." Se está limitando a nuestra empresa frente a los demás proponentes.

De conformidad con lo expuesto, amablemente solicitamos a la entidad eliminar la citada restricción o, en caso de existir alguna disposición normativa o legal sobre la materia, establecer el descuento del puntaje total obtenido, con base en el porcentaje de ejecución del/los contrato/s vigentes con la entidad. Para tal efecto, nos permitimos presentar un ejemplo a modo de sugerencia, en el escenario hipotético de 2 contratos:

Contrato 1:

- Duración: 12 Meses
- % Ejecución: 70%
- Descuento: 1.05 Puntos

Contrato 2:

- Duración: 12 Meses
- % Ejecución: 70%
- Descuento: 1.05 Puntos

Total, máximo descontable: 3 Puntos; Total descontado: 2.1 Puntos

Respuesta: No se accede a la solicitud, el numeral 6.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS no se modifica.

Observación 4 - Numeral 3.3 METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA:

- a. La Nota 1 del Numeral 3.1.1 Etapas de la interventoría, establece lo siguiente: "La interventoría debe contar con un repositorio de información ya sea en la nube, discos externos, herramientas tecnológicas que permita asegurar la consulta por parte del equipo de COLOMBIA PRODUCTIVA, dar cumplimiento a la gestión documental y garantizar la seguridad de la información garantizando la integridad de la información de manera permanente durante el plazo de ejecución del contrato de interventoría y hasta seis (6) meses más después de su terminación."; , sin embargo, no se hace alusión a esta en el numeral 3.3. METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA.

En aras de que la entidad pueda seleccionar al proponente más idóneo y asegurar el cumplimiento de los requisitos desde el proceso de selección de cara al adecuado desarrollo del contrato objeto de invitación, respetuosamente sugerimos incorporarlo como un requisito dentro de la metodología a proponer, en donde se indique como mínimo:

- Tipo de herramienta tecnológica.

- Alcance de la herramienta (técnico y funcional).
- Disponibilidad de la herramienta.
- Estructura del licenciamiento.
- Propiedad o dominio sobre la herramienta.

Respuesta: El proponente podrá incorporar dentro de la metodología que proponga, la descripción del manejo de la herramienta tecnológica o de repositorio de la información.

B. En la propuesta metodológica se deben incorporar todos los aspectos requeridos a fin de acreditar los requisitos habilitantes, así como algunos que son objeto de asignación de puntaje de evaluación, que, entre otros, debe incluir como mínimo lo siguiente: actividades a realizar, entregables, instrumentos de ejecución y seguimiento, tecnologías asociadas, equipo de trabajo, tiempos, procedimientos, controles, acciones (principales y adicionales o valor agregado), matriz de riesgos. Amablemente solicitamos a la entidad, indicar si hay un mínimo de información que se requiera para cada aspecto o si se espera como contenido un mínimo de caracteres o cuartillas o, de qué manera se corroborará que exista suficiente detalle y conocimiento por parte del proponente respecto a la naturaleza misma de los proyectos que serán objeto de interventoría y que permitan realizar una evaluación de manera objetiva y estándar para los participantes.

Respuesta: La propuesta metodológica deberá responder al numeral 3.1. ALCANCE DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA y 3.3. METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA abordando todos los requisitos allí mencionados. En cuanto al detalle y conocimiento por parte del proponente respecto a la naturaleza de los proyectos, el proponente podrá consultar los términos de referencia sobre los cuales estarán basados los proyectos de cofinanciación que serán objeto del seguimiento en el numeral 3.3.1 Otros aspectos para tener en cuenta para la presentación de la propuesta, así como en el link <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/cofinanciacioncluster>

INTERESADO 3

En atención al oficio con fecha del 30 de octubre de 2023 nos permitimos dar respuesta las observaciones presentadas respecto a la convocatoria:

Teniendo en cuenta que en el numeral **5.2.3 literal a) Experiencia específica del proponente – Anexo 2**, se enuncia que:

"El proponente deberá acreditar una experiencia general habilitante en supervisión y/o auditoría y/o interventoría de proyectos de por lo menos tres (3) años; y una experiencia específica de por lo menos dos (2) años validada a través de certificación(es) de contrato(s) cuyo objeto refiera a seguimiento o auditoría o interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal de proyectos de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. (...)", y que dentro de los factores de evaluación se encuentra entre otros para obtener el máximo puntaje, el criterio de años de experiencia y cuantía contratada para interventoría se enuncia que:

"El proponente acredita más de 6,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia" y "El proponente que acredite contratos para interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional, con una cuantía igual o mayor a \$3.000.000.001 pesos m/cte. (independientemente del número de contratos)".

De manera respetuosa solicito a ustedes se acepte dentro de la experiencia requerida certificaciones de contratos cuyo objeto se refiera a *interventoría y/o a consultoría de proyectos de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines*. Lo anterior, teniendo en cuenta que las firmas consultoras cuentan con la capacidad y experticia para desarrollar este tipo de contratos, ampliando de esta manera la pluralidad de oferentes y permitiendo que otras firmas diferentes a las que tradicionalmente se presentan para realizar las interventorías puedan participar y ejercer un control técnico, administrativo, contable, financiero y legal a los proyectos.

Respuesta: No es posible realizar la ampliación de experiencia en consultoría, dado que se requiere la experiencia indicada en los términos de referencia en el numeral 5.2.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS - a) Experiencia específica del proponente – Anexo 2.

INTERESADO 4

En atención al oficio con fecha del 30 de octubre de 2023 nos permitimos dar respuesta las observaciones presentadas respecto a la convocatoria:

1. De acuerdo con el asunto en referencia, presentamos a ustedes las siguientes observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de que sean tenidas en cuenta:

b) Equipo de trabajo – Anexo 3

B. COORDINADOR(A) JURÍDICO(A) (1):		
Formación	Experiencia	Funciones
Título Profesional en Derecho y Especialización o Maestría en Derecho Administrativo, o Contratación Estatal, o Derecho privado, o Derecho Comercial, o Derecho financiero, o Derecho de la empresa, o Derecho tributario, o Derecho Contractual, o Propiedad Intelectual o Finanzas o Administración de Empresas o Evaluación de Proyectos. Se debe adjuntar a la hoja de vida, el certificado de	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia Profesional de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado. Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión y/o revisoría fiscal de contratos de proyectos de desarrollo empresarial, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general. 	Las funciones de este cargo incluyen, pero no se limitan a: <ul style="list-style-type: none"> Apoyar y orientar a la dirección, coordinación y equipo de interventores en el análisis jurídico y contractual. Evaluar y emitir concepto sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable. Emitir los conceptos jurídicos solicitados por COLOMBIA PRODUCTIVA relacionados con las labores de interventoría. Presentar la información que se requiera por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA y acerca de las labores de interventoría y los contratos objeto de seguimiento. Revisión de las pólizas requeridas en los diferentes contratos, y aprobación de las mismas, después de hacer la revisión del cumplimiento de las condiciones del contrato, del Manual de Contratación de COLOMBIA PRODUCTIVA y la normativa aplicable a las mismas. Recomendaciones de carácter jurídico acerca de los riesgos legales que pueden derivarse de las modificaciones de los contratos. Análisis jurídico de las situaciones que se puedan presentar en desarrollo de los diferentes contratos objeto de seguimiento y que tengan implicaciones de tipo legal.

Anexo No. 3 Experiencia equipo de trabajo

COORDINADOR(A) JURÍDICO(A) (1)	Título Profesional en Derecho y Especialización o Maestría en Derecho Administrativo, o Contratación Estatal, o Derecho privado, o Derecho Comercial, o Derecho financiero, o Derecho de la empresa, o Derecho tributario, o Derecho Contractual, Propiedad Intelectual o Finanzas o Administración de Empresas o Evaluación de Proyectos. EXPERIENCIA: <ul style="list-style-type: none"> Experiencia Profesional de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado. Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos.
---	--

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar respecto de los perfiles requeridos en cuanto a la experiencia específica, teniendo en cuenta los requisitos del numeral anterior de los términos de referencia y el Anexo No. 3 Experiencia equipo de trabajo (formato Excel), no coinciden. (ejemplo anterior).

Respuesta: Se deberá cumplir con el perfil indicado en los términos de referencia en el numeral 5.2.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, donde se indica que el equipo de trabajo deberá estar compuesto como mínimo de la siguiente manera:

A. DIRECTOR(A) DE INTERVENTORÍA (1)		
Formación	Experiencia	Funciones
Título profesional en economía, administración, ingeniería industrial, derecho o afines con Especialización o Maestría en administración, economía,	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia general de mínimo cinco (5) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos, contados a partir de la fecha de grado. Experiencia específica de mínimo tres (3) años como director de interventoría y/o en 	Las funciones de este cargo incluyen, pero no se limitan a: <ul style="list-style-type: none"> Dirección general de la Interventoría a su cargo. Establecer y desarrollar el programa de inducción, entrenamiento, actualización y evaluación del equipo de trabajo de la Interventoría. Aprobar y presentar los informes y conceptos solicitados en los presentes términos de referencia,

<p>formulación y evaluación de proyectos o afines.</p>	<p>auditoria y/o supervisión de contratos o proyectos de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. Esta experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el ítem anterior.</p>	<p>los que se señalen en su metodología y los que así solicite COLOMBIA PRODUCTIVA.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Asistir a las reuniones programadas por COLOMBIA PRODUCTIVA. •Realizar retroalimentación a los funcionarios de COLOMBIA PRODUCTIVA de acuerdo con los hallazgos de los interventores. •Definir instrumentos para realizar las actividades de interventoría. •Definir indicadores para medir el desempeño de la Interventoría y de los proyectos, programas, contratos objeto de seguimiento. •Obrar como canal de comunicación entre COLOMBIA PRODUCTIVA y la Interventoría. •Obrar como canal de comunicación entre COLOMBIA PRODUCTIVA y los contratistas y/o beneficiarios. •Aprobar y firmar conceptos frente a la ejecución de los proyectos, programas, contratos para efectos de la autorización de desembolsos y la liquidación de los contratos. •Aprobar y firmar conceptos frente a las solicitudes de modificación de los proyectos, programas, contratos. •Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información relacionados con los contratos objeto de seguimiento y el desarrollo de las labores de interventoría. •Asegurar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio de interventoría. •Diseñar juntamente con el equipo de interventores los instrumentos y documentos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades de Interventoría. •Coordinar y validar el proceso de visitas de vinculación y conocimiento de cliente, seguimiento y acompañamiento a los proyectos, programas, contratos que reciben recursos de COLOMBIA PRODUCTIVA, así como la elaboración, revisión y presentación de informes, conceptos y casos a COLOMBIA PRODUCTIVA. •Coordinar la presentación oportuna de los informes y conceptos establecidos contractualmente. •Hacer seguimiento preventivo y correctivo al cumplimiento de las labores adelantadas por parte de los interventores en cuanto al alcance,
--	---	---

		<p>oportunidad y calidad establecidos en los presentes términos de referencia, metodología y acuerdos de servicios que se llegaren a suscribir.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar evaluaciones de desempeño del equipo de interventores. • Coordinar y hacer seguimiento a la programación de visitas, reuniones, compra de tiquetes, trámites para pago de manutención del personal, manejo documental, entre otros. • Otras actividades que, en desarrollo del objeto del contrato, COLOMBIA PRODUCTIVA considere pertinentes.
B. COORDINADOR(A) JURÍDICO(A) (1):		
Formación	Experiencia	Funciones
<p>Título Profesional en Derecho y Especialización o Maestría en Derecho Administrativo, o Contratación Estatal, o Derecho privado, o Derecho Comercial, o Derecho financiero, o Derecho de la empresa, o Derecho tributario, o Derecho Contractual, Propiedad Intelectual o Finanzas o Administración de Empresas o Evaluación de Proyectos.</p> <p>Se debe adjuntar a la hoja de vida, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura o entidad que lo reemplace, con fecha de expedición no mayor a 60 días.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia Profesional de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado. • Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión y/o revisoría fiscal de contratos de proyectos de desarrollo empresarial, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. <p>La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.</p>	<p>Las funciones de este cargo incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y orientar a la dirección, coordinación y equipo de interventores en el análisis jurídico y contractual. • Evaluar y emitir concepto sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable. • Emitir los conceptos jurídicos solicitados por COLOMBIA PRODUCTIVA relacionados con las labores de interventoría. • Presentar la información que se requiera por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA y acerca de las labores de interventoría y los contratos objeto de seguimiento. • Revisión de las pólizas requeridas en los diferentes contratos, y aprobación de estas, después de hacer la revisión del cumplimiento de las condiciones del contrato, del Manual de Contratación de COLOMBIA PRODUCTIVA y la normativa aplicable a las mismas. • Recomendaciones de carácter jurídico acerca de los riesgos legales que pueden derivarse de las modificaciones de los contratos. • Análisis jurídico de las situaciones que se puedan presentar en desarrollo de los diferentes contratos objeto de seguimiento y que tengan implicaciones de tipo legal. • Asistencia a las reuniones en los que se traten temas relacionados de los contratos objeto de seguimiento, y participación frente a las situaciones de tipo legal que se discutan.
C. INTERVENTORES(AS) TÉCNICOS(AS) (Mínimo 4)		

Formación	Experiencia	Funciones
<p>Título profesional en áreas del conocimiento relacionadas con ingenierías, ciencias básicas, ciencias económicas, diseño industrial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado. • Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión a proyectos de desarrollo empresarial, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. <p>La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.</p>	<p>Las funciones de los interventores técnicos incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar el desarrollo de las labores de seguimiento y control técnico de cada uno de los proyectos, programas, y/o contratos a su cargo. • Emitir concepto sobre las hojas de vida propuestas por el ejecutor, previo a su vinculación al proyecto, programa y/o contrato. • Efectuar la revisión de la documentación que soporta la planeación de la ejecución de los proyectos, programas, y/o contratos asignados para su seguimiento y control, lo cual incluye la propuesta declarada viable, la ficha de evaluación de la propuesta y los formatos de interventoría definidos para tal fin, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados. • Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento de las actividades, resultados y metas establecidas en las propuestas adjudicadas, en el marco de las normas legales que le sean aplicables, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados. • Emitir concepto frente a la ejecución de los proyectos, programas y/o contratos asignados y el cumplimiento de sus actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósitos generales, debidas y técnicamente sustentados. • Realizar visitas de seguimiento técnico a los proyectos, programas y/o contratos asignados y presentar los informes correspondientes, lo cual incluye reuniones con el equipo ejecutor, así como visitas en las instalaciones. • Emitir concepto frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por las entidades ejecutoras debida y técnicamente sustentados. • Realizar acompañamiento oportuno y seguimiento preventivo a la ejecución de los proyectos, programas, y/o contratos, así como orientar a las entidades ejecutoras para contribuir al logro de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general, y el cumplimiento de los cronogramas de actividades.

		<ul style="list-style-type: none"> •Elaborar los informes correspondientes a las labores de seguimiento y control técnico a su cargo. •Aportar información cualitativa y cuantitativa sobre la ejecución de los proyectos, programas y/o contratos a su cargo respecto al cumplimiento frente a los objetivos de la Unidad y la convocatoria, como resultado de las labores de seguimiento y control realizadas
D. INTERVENTORES(AS) ADMINISTRATIVOS(AS) Y FINANCIEROS(AS) (Mínimo 4)		
Formación	Experiencia	Funciones
Título Profesional en administración de empresas o ingeniería industrial o ciencias económicas, financieras, contables o afines.	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado. • Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en Interventoría, supervisión o auditoría de proyectos de desarrollo empresarial, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. <p>La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general</p>	<p>Las funciones incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Identificar obligaciones de carácter financiero, administrativo o técnico. •Realizar el seguimiento y verificación permanente a la ejecución de los contratos frente a las actividades, recursos, resultados y metas establecidas en los documentos contractuales. •Presentar recomendaciones y observaciones al contratista y a COLOMBIA PRODUCTIVA sobre la correcta ejecución de los contratos. •Emitir concepto sobre la ejecución de los contratos para aprobación del Director de la Interventoría. •Realizar visitas de inicio, seguimiento y liquidación del contrato y presentar los informes correspondientes. •Asistir a reuniones con el contratista, y su equipo. •Emitir concepto justificado frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por los contratistas. •Orientar a los contratistas e identificar desviaciones en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de tipo técnico, administrativo, financiero y legal y aquellas que le sean inherentes por la naturaleza del contratista, del contrato, su objeto y actividades. Generar alertas tempranas a COLOMBIA PRODUCTIVA cuando se identifiquen este tipo de situaciones. •Propender por el cumplimiento del objeto contractual, el logro de los resultados e impacto de los proyectos y en general el fin de la contratación. •Identificar oportunamente riesgos para las partes contractuales y partes interesados en la ejecución del contrato.

Tabla 6. Equipo de trabajo

2. Para el cargo de Director de interventoría se le solicita a la entidad ampliar los títulos de pregrado en ingeniería de sistemas y afines, ingeniería telemática y afines, ingeniería de telecomunicaciones y afines, ingeniería eléctrica y afines, ingeniería electrónica y afines.

DIRECTOR(A) DE INTERVENTORÍA (1)	<p>Título profesional en economía, administración, ingeniería industrial, o afines con Especialización o Maestría en administración, económica, formulación y evaluación de proyectos o afines. EXPERIENCIA: •Experiencia específica de mínimo cinco (5) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos, contados a partir de la fecha de grado.</p> <p>•Experiencia específica de mínimo tres (3) años como director de interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines.</p>
---	---

Respuesta: Se podrán presentar otras opciones de título profesional dentro de la categoría de afines.

3. Así mismo, solicitamos evaluar la posibilidad de que los posgrados sean a fin a los pregrados de acuerdo con el núcleo básico del conocimiento (NBC)-SNIES.

Respuesta: Los posgrados deberán corresponder a los indicados en los términos de referencia numeral 5.2.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS - b) Equipo de trabajo – Anexo 3

4. De otra parte, y con el fin de que exista pluralidad de oferentes, solicitamos, evaluar la posibilidad de enviar con la propuesta solo las hojas de vida con sus soportes del Director de Interventoría y el coordinador, y para el resto de personal enviar carta de compromiso firmada por el Representante Legal donde se comprometa a presentar la totalidad de los profesionales a los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.

Respuesta: No es posible acoger la solicitud, pues como se indica en el numeral 5.2.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS - b) Equipo de trabajo – Anexo 3, el proponente deberá diligenciar la información del equipo de trabajo en el Anexo No. 3 y presentar junto con la propuesta las hojas de vida con los soportes de formación.

5. El numeral 5.2.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, en su literal a) expresa:
 - a. Experiencia específica del proponente – Anexo 2 Se debe presentar el Anexo No. 2 debidamente diligenciado en formato editable y pdf: El proponente deberá acreditar una experiencia general habilitante en supervisión y/o auditoría y/o interventoría de

proyectos de por lo menos tres (3) años; y una experiencia específica de por lo menos dos (2) años validada a través de certificación(es) de contrato(s) cuyo objeto refiera a seguimiento o auditoría o interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal de proyectos de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. La experiencia específica podrá ser computada dentro de la general.

Sobre el particular entendemos como temas afines, el aplicar con experiencia en certificación(es) de contrato(s) cuyo objeto refiera a seguimiento o auditoría o interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal de proyectos TICs, adicional a esta experiencia, ¿agradecemos se nos ilustre que otros proyectos se podrían catalogar como temas afines?

Respuesta: Deberán ser proyectos de desarrollo empresarial en temáticas como clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines que lleven al desarrollo del tejido empresarial.

6. Por último y con el fin de presentar una propuesta competitiva, amablemente solicitamos ampliar el cierre en diez (10) días hábiles.

Respuesta: El cronograma establecido es el indicado en el numeral 3.6 CRONOGRAMA:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y publicación de Términos de Referencia	23 de octubre de 2023	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia y a la minuta del Contrato	Desde la apertura de la convocatoria hasta 30 de octubre de 2023	Correo electrónico: silvia.amorocho@colombiaproductiva.com , y luz.alvarez@fiducoldex.com.co (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuesta a inquietudes y/o aclaraciones	1 de noviembre de 2023	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	Desde la apertura de la convocatoria hasta 7 de noviembre de 2023 a las 5:00 p.m.	Envío por correo electrónico de documentos a convocatorias@colombiaproductiva.com indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	17 de noviembre de 2023	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de de www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

La presente se publica el **1 de noviembre de 2023** en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA